

NOMBRE DEL ALUMNO:

**ALAN FRANCISCO GALLEGOS
MORALES**

NOMBRE DEL PROFESOR:

RAFAEL IVAN GUILLEN

NOMBRE DEL TRABAJO:

SUPER NOTA

PASIÓN POR EDUCAR

MATERIA:

DERECHO BANCARIO

**GRADO: 6TO CUATRIMESTRE,
DERECHO**

GRUPO: LDE08EMC0122

INTRODUCCIÓN AL DERECHO BANCARIO Y ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA BANCA.

1.1

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA BANCA EN EL MUNDO

- Babilonia "En Uruk, hacia el año 3400 a 3200, funcionó el templo rojo de Uruk, es el edificio bancario más antiguo que se conoce.
- Época Pre colonial: En Tenochtitlan se dio un intercambio comercial, el cual implicó la necesidad de contar con medios de cambio sumamente confiables, el más conocido de ellos: el cacao

ETAPA INDEPENDIENTE

1.2

- 1864 algunas tareas atribuibles a la banca las realizaban las casas comerciales.
- 1925 existían 25 bancos de emisión, tres hipotecarios, siete refaccionarios y la bolsa de valores

1.2

ETAPA INDEPENDIENTE

En 1897, se expidió la Ley General de Instituciones de Crédito, en la que se le:

- a). Bancos de emisión (comerciales)
- b). Bancos hipotecarios (créditos a largo plazo)
- c). Bancos refaccionarios (créditos a mediano plazo)
- d). Almacenes generales de depósito

DEFINICIÓN Y GENERALIDADES DEL DERECHO BANCARIO.

1.3

Conjunto de normas jurídicas encargadas de regular las relaciones entre particulares y entre las autoridades, nacidas del ejercicio de la actividad crediticia y bancaria.

- Derecho bancario es el conjunto de normas jurídicas reguladoras de las relaciones entre particulares y entre las autoridades reguladoras de las relaciones entre particulares y entre las autoridades, nacidas del ejercicio de la actividad crediticia y bancaria

1.5

- Satisfacer necesidades indispensables de los ciudadanos de manera individual como colectiva.
- La norma jurídica privada del Derecho Bancario tiene relación inmediata por las instituciones de crédito en el sentido institucional

IMPORTANCIA DERECHO BANCARIO EN DERECHO PÚBLICO

1.4

- Derecho Constitucional
- Derecho Administrativo
- Derecho Tributario
- Derecho Comercial
- Derecho Civil
- Derecho Penal
- Derecho Internacional
- Usos Bancarios y mercantiles

RELACIÓN DEL DERECHO BANCARIO CON OTRAS RAMAS DEL DERECHO

INTRODUCCIÓN AL DERECHO BANCARIO Y ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA BANCA.

1.5

ELEMENTOS PERCEPTIBLES CON FACILIDAD, DEL CONCEPTO DE DERECHO BANCARIO SON:

- CONJUNTO DE NORMAS JURÍDICAS
- REGULADORAS DE RELACIONES.
- REGULADORAS DE OPERACIONES ESPECIALIZADAS
- UTILIDAD O JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO DEL DERECHO BANCARIO

FUENTES DEL DERECHO BANCARIO

1.6

- Ley de instituciones de crédito: Disposición fundamental de las instituciones de crédito ya que regula la constitución, funcionamiento y regulaciones generales de las instituciones de crédito y el ejercicio de sus actividades

1.6

FUENTES DEL DERECHO BANCARIO

Ley orgánica del banco de México:

Es el regulador de las operaciones y servicios financieros que prestan los bancos, por lo que la institución de crédito se tiene que sujetar forzosamente sus disposiciones

LEGISLACIÓN ESPECIAL SOBRE INSTITUCIONES DE CRÉDITO

1.7

LEGISLACION MERCANTIL COMÚN:

- Normas del derecho privado: Las instituciones de crédito en su aspecto institucional están sometidas a normas jurídicas privadas, como lo son los que regulan la sociedad anónima, así como las relativas a las actividades que realizan los bancos y que son calificadas por el código de comercio como actos de crédito.

1.8

- La ley de instituciones de crédito señala a los usos bancarios por encima de la legislación civil.
- Los usos sirven para colmar las lagunas legales encontradas o para resolver dudas de interpretación de las mismas

USOS BANCARIOS Y MERCANTILES.

1.8

- Se forma espontáneamente en cuanto que no proviene de los poderes del estado.
- Tiene ventajas sobre la ley de instituciones de crédito ya que se adapta quizá mayor que está a las necesidades de la actividad bancaria.

USOS BANCARIOS Y MERCANTILES.

INTRODUCCIÓN AL DERECHO BANCARIO Y ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA BANCA.

1.9

PRINCIPIOS BÁSICOS QUE RIGEN TODA OPERACIÓN BANCARIA.

- **Activas:** cuando el banco otorga el crédito, el banco puede entregar dinero bajo diversas condiciones.
- **Pasivas:** cuando el banco recibe dinero del cliente. El cliente entrega dinero y puede recibir intereses por esta prestación.
- **Neutras o accesorias:** El banco no recibe ni otorga crédito entre las que pueden mencionarse los giros enviados al cobro como agente recaudador del Estado, como custodia de valores, valores para negociar.

FUNCIÓN DE LA BANCA

1.10

- a) administrar el ahorro
- b) transformar el ahorro en créditos para apoyar el proyecto productivo y
- c) administrar el sistema de pagos que permite la liquidación de las operaciones comerciales.

1.11

EL CRÉDITO.

- Joaquín Rodríguez y Rodríguez expresa que la operación de crédito implica: “una transmisión actual de la propiedad de dinero o de títulos por el acreedor, para que la contrapartida se realice tiempo después por el deudor...”
- Bauche Garciadiego, indica que: “crédito aquellos contratos por defecto de los cuales una parte conde a la otra la propiedad de una suma de dinero o ejecuta prestaciones, a favor de la contraparte, que indirectamente implican desembolso de dinero, por un determinado tiempo con obligación de restitución del equivalente a término diferido, a cargo de otra parte, y siempre, contra compensación.

EL CRÉDITO.

1.11

Existe una oferta de crédito que se canaliza de la siguiente manera:

- **Sector Público:** Gobierno Federal, Entidades Paraestatales, Gobiernos Estatales y Municipales y sus Entidades.
- **Sector Privado:** Personas, Empresas Grandes, Medianas y Pequeñas. Información Estadística; Ver Temas de Actualidad en Crédito Administración del Sistema de Pagos

1.12

- 1). Es una actividad vigilada y que interesa al Estado
- 2). Comprende actividades técnicas.
- 3). Las concesiones o “autorizaciones” en virtud de las cuales se presta son intransmisibles.
- 4). Su régimen jurídico fundamental es de Derecho Público, el cual garantiza la regularidad, la adecuación, la igualdad y la continuidad de la prestación del servicio de que se trata.

UBICACIÓN DEL DERECHO BANCARIO

1.12

- En México, la actividad bancaria fue considerada en el siglo XIX como una cuestión comercial, sujeta a concesión; es en fecha reciente cuando se empezó a hablar de servicio público a propósito de ella.

UBICACIÓN DEL DERECHO BANCARIO